

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CELANOVA

El Juez de Primera Instancia de Celanova

Hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don José Castiñeiras Rodríguez, mayor de edad, labrador, vecino de Santa Eulalia de Anfeoz, Cartelle, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Celso Castiñeiras Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Gual de Abajo, Cartelle, hasta que se ausentó al extranjero, pasa con mucho de los diez años, ignorándose su paradero.

Celanova, 12 de febrero de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1.439. 1.ª 13-3-1962

BARCELONA

En los autos de que se hará mención, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, obra dictada la sentencia que, copiada en su parte bascante, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Francisco de Bernuy Barrio, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de la misma; habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio, promovidos ante este Juzgado por doña Emilia Codina Colina, mayor de edad, viuda, sin profesion especial, vecina de Badalona, y por don Fernando Ramos Colina, mayor de edad, de estado casado, oncial toldista, vecino de esta ciudad, que litigan en forma de pobre por tener concedido el beneficio de pobreza, y dirigidos por el Letrado don Eugenio Verdú Delgado, respecto al inmueble sito en la vecina población de Badalona y señalado de número 77 de la calle del Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, embargado en la ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía, seguido ante este mismo Juzgado a instancia de don Juan Serra Soler, don Ramón Monistrol Reich, don José Boada Huguet y don Felio Casablanca Carol, representados por el Procurador don Ramón Jansa, contra la entidad «Fomento de la Propiedad, S. A.», y cuyos demandados se hallan representados en esta tercera de dominio por los Estrados del Juzgado, y en situación de rebeldía; y

Resultando que...

Considerando que etc. ...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de tercera de dominio formulada por doña Emilia Codina Colina y don Fernando Ramos Colina, en beneficio de sus hermanos coparticipes, debo declarar y declaro que la finca que se describe en el resultando primero de esta sentencia es propiedad de doña Emilia Codina Colina y don Fernando, don José, doña Angeles, doña Raquel y don Jesús Ramos Colina, en cuanto a la primera en una mitad indivisa, y en cuanto a los restantes, en la otra mitad, igualmente indivisa, y, en su consecuencia, álcese el embargo trabado sobre la misma en méritos del procedimiento de que dimana esta tercera, condenando a «Fomento de la Propiedad, S. A.», a que otorgue

la correspondiente escritura de compraventa a favor de los indicados demandantes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de tercero día será otorgada de oficio por el Juzgado, y se condena a «Fomento de la Propiedad, Sociedad Anónima», y a don Juan Serra Soler, don Ramón Monistrol Reich, don José Boada Huguet y don Felio Casablanca Carol a estar y pasar por las anteriores pronunciamientos, sin expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que se notificará en cuanto a los demandados en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal de los mismos dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firma.—Francisco de Bernuy Barrio. (Rubricado.)

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dada, leída y pronunciada por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado y por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Federico Sainz de Robles. (Rubricado.)

En su virtud, y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los fines dispuestos a la demandada «Fomento de la Propiedad, S. A.», en la persona de su representante legal, libro el presente en Barcelona a 22 de febrero de 1962.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.—1.223.

IBIZA

Don Miguel Pastor López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Cardona y Cardona, natural de San Antonio Abad, en esta isla, y que se ausentó de la misma hará cosa de unos dieciséis años, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza, 17 de noviembre de 1961.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario (ilegible).—1.415. 1.ª 13-3-1962

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en providencia del día de la fecha dictada en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Julián Gastañaga Salegui, con establecimiento abierto en esta capital, calle de San Bruno, número 4, y sucursal en Barcelona, calle de Ciudad, número 11, dedicado a almacenista de jamones y embutidos, se ha acordado convocar a sus acreedores a la primera Junta general para el nombramiento de tres Síndicos, habiéndose señalado, para que tenga lugar, el día 28 del actual, y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, debiendo concurrir los acreedores con los títulos justificativos de sus créditos, por

si o por medio de persona con poder especial al efecto, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la elección de los Síndicos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial» de esta provincia, y «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.495.

*

En los autos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia de don Antonio Daz Otero y doña Pilar López López, representados por el Procurador señor Alfaro, contra doña Isabel Moreno Beirán, asistida de su esposo, don Alfonso Calle Mancha, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso quinto, letra D, de la casa número 10 de la calle de Segovia, de esta capital. Se halla situado en la séptima planta del edificio, cortando la del sótano; tiene su entrada a la izquierda de la escalera, consta de hall, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio, que ocupan una superficie de ochenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados.

Linda: por la derecha entrando, con el piso quinto letra C, patio lateral de luces del testero, y la caja de la escalera; por el frente, con el descansillo de la escalera; el piso quinto letra C y patio lateral derecho de luces; por el fondo, con la casa número 1 de la calle del Conde, y 6 y 8 de la del Cordón. Tiene dos huecos al patio de luces del testero, cuatro al patio lateral derecho y uno a la calle del Cordón. La cuota de su propiedad en los elementos comunes del inmueble es de dos enteros seiscientos veinticinco milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, en el tomo 541 del archivo, libro 242 de la sección tercera, folio 141, finca número 8.496, inscripción tercera.

Para su remate se ha señalado el día 4 de mayo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a la venta en pública subasta por primera vez, en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que se admita postura alguna inferior a dicha cantidad. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento, en metálico, de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere,

al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate. Y que la consignación del precio total en que sea rematada la finca se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid a 6 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.485.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta ca-

pital, en los autos de mayor cuantía, en trámite de ejecución de sentencia, promovidos por doña María del Sagrario Borja Cañadas contra don Eugenio Ortiz Moraleda, sobre determinadas declaraciones, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Los derechos de traspaso del garaje que gira a nombre del demandado, don Eugenio Ortiz Moraleda, en la casa número 8 de la calle de Amador de los Ríos, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de General Castaños, de esta capital, el día 13 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Como queda expresado, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los li-

citadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace saber al rematante de dichos derechos de traspaso que tiene la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 33 de la propia Ley

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1962 para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—1.464.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - administrativo, se notifica a don Simón Benzakein Abikzir, propietario de «Piz Fototécnica», cuyo último domicilio conocido era en calle Enrique Granados, núm. 44, cuarto primera, en Barcelona, y paseo de la Habana, número 47, Madrid, inculcado en el expediente número 632/61, instruido por aprehensión de diverso material fotográfico, que a las diez horas del día 14 de marzo de 1962 se reunirá este Tribunal, constituido en pleno, para vez y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid 9 de marzo de 1962.—El Secretario, Sixto Botella L del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González Vilches.—1.278.

ORENSE

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 29 de marzo de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente 1.017 de 1961, instruido por aprehensión de turismo, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica a don Pedro Collazo Buñán (en el extranjero) para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años,

significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts. 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Orense, 6 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—1.256.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente 1.017 de 1961, instruido por aprehensión de un turismo, mercancía que ha sido valorada en 14.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a don Pedro Collazo Buñán (en el extranjero), advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de suplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Orense, 6 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—1.257.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julián Lauricica Tellaech.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0.52 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Río Viejo de Mesterva.

Término municipal en que radicarán las obras: Meñaca (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.—218.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

La «Compañía Sevillana de Electricidad Sociedad Anónima», solicita la instalación de una línea eléctrica a 28 KV., con un recorrido de 27.625 metros, que partiendo de la subestación en proyecto de «La Candelaria», en Peñarroya-Pueblonuevo, atravesará los términos de Peñarroya, Fuenteovejuna y Bélmex y terminará en el de Hornachuelos.